

Puro cuento chino

(EL MUNDO, mayo 12 de 2013)

Por Ramón Elejalde Arbeláez

La doctora Noemí Sanín Posada, excanciller de la República y el doctor Miguel Ceballos, exviceministro de Justicia, están publicitando un libro de su autoría, donde sostienen que “La Corte de La Haya le otorgó a Nicaragua más de 70.000 kilómetros cuadrados de mar que pertenecían a Colombia, fallo que pudo estar sustentado en un negocio entre China y el país centroamericano para la construcción de un canal interoceánico”, según lo afirma el periódico *El Colombiano* del pasado 9 de los corrientes.

Deja entender la exministra y exembajadora, que detrás de todo puede estar la jueza china Xue Hanquin, integrante de la Corte Internacional de Justicia, “jurista que debió declararse impedida por su estrecha amistad con el embajador nicaragüense ante La Haya, internacionalista Carlos Argüello”.

Se revela desconocimiento del derecho internacional público y de constitucional general que se estudia en todas las facultades de Derecho desde el primer año. Olvidan, ignoran u omiten los autores, que los kilómetros de mar que perdió Colombia son los denominados por la Convención del Mar, suscrita en Montego Bay, Jamaica, 10 de diciembre de 1982, como zona económica exclusiva. Dispone el artículo 55 de esta convención que: “La

zona económica exclusiva es un área situada más allá del mar territorial adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta parte, de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados, se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención”. Más adelante, el mismo tratado multilateral en su artículo 58 dispone que “En la zona económica exclusiva, todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan, con sujeción a las disposiciones pertinentes de esta Convención, de las libertades de navegación y sobrevuelo y de tendido de cables y tuberías submarinas ... y a otros usos del mar internacionalmente legítimos relacionados con dichas libertades, tales como los vinculados a la operación de buques, aeronaves y cables y tuberías submarinos...”

Clarísimo, doctores Sanín y Ceballos: A través de los 70.000 kilómetros cuadrados de mar territorial que perdimos con el fallo de la Corte Internacional de Justicia, como se trata de lo que el derecho marítimo denomina zona económica exclusiva, pueden transitar libremente todas las naves de Estados ribereños o sin litoral que a bien lo tengan, pues un tratado multilateral así lo dispone.

Resulta pues, a todas luces, que la novedosísima tesis planteada por estos dirigentes, no pasa de ser un cuento chino sin sustento jurídico o en la lógica. No sé cómo podría la juez china Xue Hanquin, imponer su criterio y obligar el voto de los restantes Magistrados de la CIJ, suponiendo que ella traía la

consigna de su gobierno y de las empresas interesadas en construir el canal interoceánico por Nicaragua.

Las causas de la derrota sufrida en La Haya es necesario buscarlas en otra parte, por ejemplo: Nicaragua tuvo al internacionalista, profesor universitario y diplomático Carlos Argüello Gómez, como su embajador en La Haya durante más de 30 años, mientras Colombia acreditó a 18 embajadores en ese mismo periodo, casi todos ellos políticos o familiares de políticos que poco o nada sabían de diplomacia o de derecho internacional.

Algunos aplican la política del avestruz; otros señalan “culpables” al primero que pase para desviar la atención; otros plantean cortinas de humo y hay quienes le buscan tres pies al gato...